

Archivo Municipal
de
PERALEDA DEL ZAUCEJO

Código de referencia : ES.06101.AMPZ/1.1.01//18.1

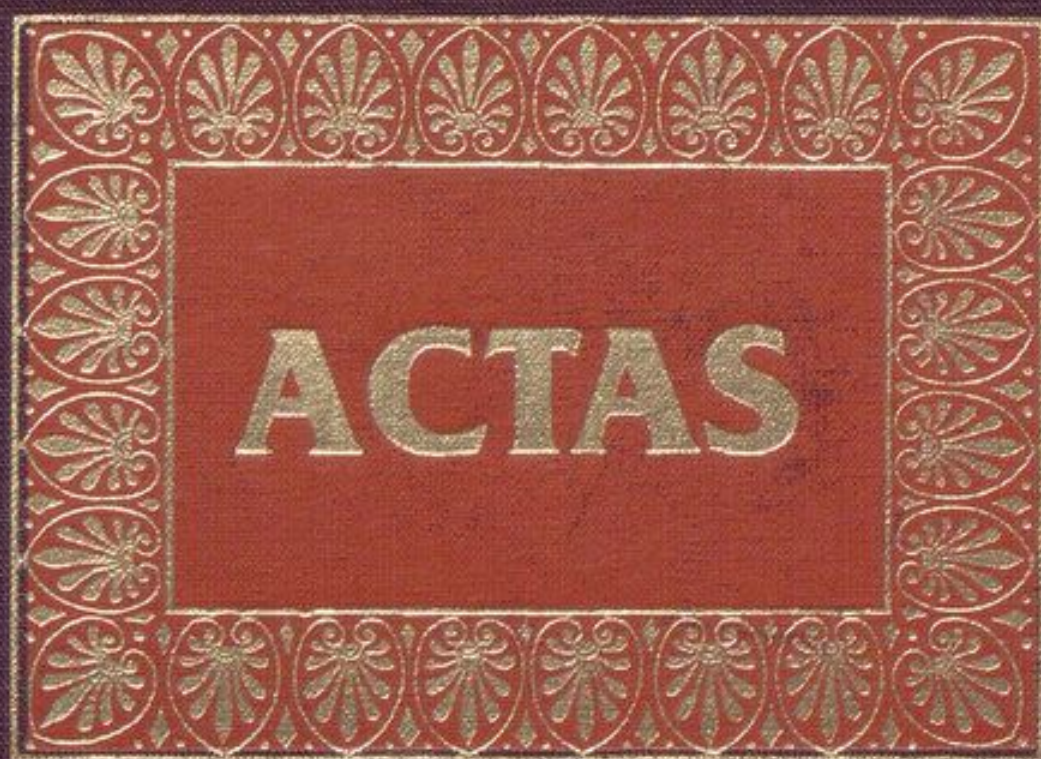
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2001

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo



ACTAS

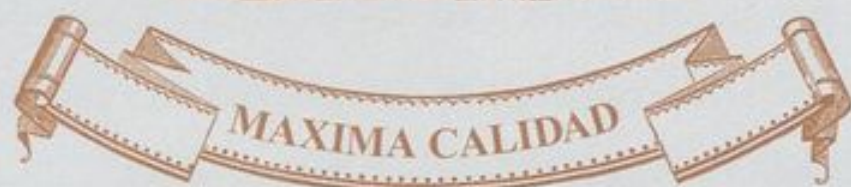
 **DOHE**
09905

UNA DE EXTREMURA



LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

DILIGENCIA DE APERTURA. - Este libro consta de cien hojas foliadas y selladas, con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por su presidente; está destinado a contener las Actas de las Sesiones que el Pleno de este Ayuntamiento celebre, comenzando en este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en la villa de Peraleña del Zaquejo a veinticinco de octubre de dos mil uno.

V.º B.º

LA ALCALDESA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
PERALEDA DEL ZAUCEDO (BADAJOS) EL DOCE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20'30 horas, del día doce de Septiembre del dos mil uno, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^o Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria, Dña. M^o Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M^o Concepción Chavero Carrizosa.

CONCEJALES: D. Gabriel Sillero Haba.

D. Juan José González Sánchez.

D. Manuel Domínguez Liebana.

D. Marcelino Rojas Pita.

SECRETARIA: Dña. M^o Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, - se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Interviene D. Manuel Domínguez para pedir que cuando se apruebe el Presupuesto de la Corporación, se le entregue antes a cada concejal una copia del mismo. Contesta la Secretaria que el expediente, antes de la celebración del Pleno correspondiente, se encuentra en la Secretaría, - que en la Comisión y en el Pleno se ve el Presupuesto y que no existe inconveniente alguno de facilitar copias de todos los documentos que los concejales soliciten en el Ayuntamiento. Continúa diciendo que no es práctica habitual enviar, junto con la convocatoria de cada Pleno, copias de todos los expedientes que contienen sus correspondientes

puntos del orden del día.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa diciendo que todos los Concejales pueden solicitar copias de todos aquellos documentos que quieran.

Se ratifica D. Manuel Domínguez en su observación anterior porque le parece interesante que todos los concejales tengan copia del Presupuesto de la Corporación, aunque éstos no lo soliciten.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si querían hacer alguna observación más al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente, junto con la convocatoria de esta, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto a ser Acta Definitiva.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA (BIBLIOTECA).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone a los Sres. Concejales el contenido del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso por Procedimiento Abierto para la adjudicación de la Obra de Ampliación de la Casa de la Cultura de Peraleda del Zaucejo (Biblioteca), que copiado literalmente dice así:

I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

I.1.- El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra de Ampliación de la Casa de la Cultura de Peraleda del Zaucejo.

I.2.- La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto refundido de la LCAP, por la citada Ley y en todo lo que no se oponga a lo establecido en la citada norma, por el Reglamento



General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de Noviembre y disposiciones modificativas del mismo.

I. 3.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y por la forma de adjudicación del concurso, previstos y regulados por los artículos 73 a 81, párrafo inicial de los artículos 85, 86 a 90, 93 y 173 del TRLCAP, y por los artículos correspondientes al RGCE, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la citada Ley y en su normativa de desarrollo.

II. PRESUPUESTO.

II. 1.- El presupuesto de licitación máximo es de Diez MILLONES DE PESETAS. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato será:

Ejercicio 2.001, Partida 460

Aportación Ayuntamiento - - - - - 1.000.000

Aportación Consejería de Cultura - - - - - 2.000.000

Ejercicio 2.002, Partida 460

Aportación Ayuntamiento - - - - - 1.000.000

Aportación Consejería de Cultura - - - - - 6.000.000

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

II. 2.- Las ofertas de los licitadores determinan el precio de contrata para la construcción de las obras incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/92, o con la norma del impuesto que por

realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

El presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra, serán los del proyecto base de licitación.

II. 3.- En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

III. 1.- Empresas licitadoras.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a que hacen referencia las cláusulas siguientes.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente



a la Administración (art. 27 RCE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reune todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III. 2. - Documentación -.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante el título del concurso, y contendrá; el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso; el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

III. 2. 1. - Documentación administrativa, Sobre A. En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) la capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o

80

signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, en Junción del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o fotocopia debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. No obstante esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo una garantía por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo, y en cualquiera



de las Jormas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo 135.1 del TRLCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, - siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1. del TRLCAP (artículo 18.2 del RD 390/1996).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 18 apartados 1, 4 y 5 del RD 390/1996 (siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo. (digo Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 de la citada norma). La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquellos los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establezca, según señala el artículo 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, - para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, - en su caso al Juro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, - además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes

para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2.- Referencias técnicas, Sobre B.

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

1º.- Baja en el precio de licitación y mejora de obra propuesta a realizar en dicha baja. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto matriz. Las mejoras serán sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

2º.- Reducción en el precio inicialmente previsto de ejecución de la obra.

III.2.3.- Proposición económica, Sobre C.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se expresará en la forma especificada en la cláusula 3.2 añadiendo la referencia "Proposición económica", - redactada conforme al modelo que se insertará a continuación:

"Don ----- con D.N.I nº -----,
natural de ----- provincia de -----, mayor
de edad y con domicilio en ----- C/-----
teléfono ----- actuando en nombre (propio o
de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado
del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la



Provincia de Jecha - - - - - , conforma con todas las requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso por procedimiento abierto el contrato de obras para la Ampliación de la Casa de la Cultura y del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de Obras y proyecto de seguridad y salud que han de regir en dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por precio alzado de - - - - - pesetas. Lugar, Jecha y firma del proponente".

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente.

La contención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

III.2.4.- Plazo y lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días, contados desde el siguiente al de la Jecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la imposición (digo Jecha) de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la Jecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes

a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

III. 3.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente que será el Presidente de la Corporación, o miembro de esta en quien delegue.
- Los vocales que serán el Secretario, y aquellos otros vocales que designe el órgano de contratación sin que su número, en total, sea inferior a tres.
- Secretario que lo será un funcionario de la Corporación.

III. 4.- Criterios de Adjudicación.

1º.- Baja en el precio de licitación y mejora de obra propuesta a realizar en dicha baja. Dicha mejora se hará en base al cuadro de precios, medidas y unidades del Proyecto matriz. Las mejoras serán sobre acabados y sobre instalaciones especiales.

2º.- Reducción en el precio inicialmente previsto de ejecución de la obra.

III. 5.- Examen de las proposiciones.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre (A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión al relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en la fecha señalada en el anuncio de licitación se notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre (C) de las



proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado anterior del presente Pliego y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación, podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

III. 6. - Adjudicación.

La Mesa de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos de la constitución de la Garantía y demás documentación que hayan acompañado a su proposición previo

recibí de los mismos.

IV. DOCUMENTACIÓN.

IV.1. - Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE nº 70, 21-III-96).

IV.2. - En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y NIF asignado a la Agrupación.

V. GARANTÍA DEFINITIVA.

V.1. - Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una garantía definitiva de 4 por 100 del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los requisitos establecidos en el artículo 15 y ss del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

V.2. - En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se



refiere el artículo 83.2.b, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, se sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

V.3.- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 43 del TRLCAP.

V.4.- La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

VI.1.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

VI.2.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 114 del TRLCAP.

VII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VII.1. - Dirección de las Obras.

El Ayuntamiento designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

VII.2. - Ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este diera al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

VII. 3. - Plazo.

El plazo general de ejecución de la obra será de seis meses. Los plazos parciales se determinarán en el Plan de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 7.5.

VII. 4. - Comprobación del Replanteo.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos previstos por el artículo 142 del TRLCAP y disposiciones complementarias.

VII. 5. - Programa de Trabajo.

El contratista deberá presentar en el plazo de un mes, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de notificación de la autorización para iniciar las obras, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 128 del Reglamento General de Contratación. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de exigibilidad.

VII. 6. - Fuerza Mayor.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 144 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

VII. 7. - Cumplimiento de plazos y penalidades de demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del



plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada por el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del TRLCAP.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpretación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la Garantía.

VII. 8. - Abonos al contratista.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiera.

A los efectos de pago el Ayuntamiento expedirá mensualmente en los 1^{os} 10 días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultante de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, - en la forma y con las garantías que, a tal efecto, - determina el artículo 99.3 y 145 del TRLCAP y disposiciones complementarias vigentes y de acuerdo con las cláusulas 54 a 58 del PCAG.

VII. 9. - Revisión de Precios.

No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios.

VII. 10. - Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el trabajo.

2.- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, - dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras



que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estos señalen.

3.- El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4.- El contratista deberá llevar los Libros de Ordenes e incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

VIII. 11. - Subcontratación.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como al pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

VIII. 12. - Modificación del Proyecto.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar, por razones de interés público, el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP y demás disposiciones que fuera de aplicación.

VIII. 13. - Suspensión de las obras.

En caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en los artículos 102, 149 b) y c) del TRLCAP y normas de desarrollo. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

VII. 14. - Recepción y Liquidación de las obras.
La recepción y Liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 147 del TRLCAP.

VII. 15. - Plazo de garantía.
A partir del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del TRLCAP.

VII. 16. - Resolución del Contrato.
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 148 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a este y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP.

VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

VIII. 1. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, Real Decreto 330/1996 de 1 de marzo de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, -

previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

VIII. 2. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo previsto por la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales dicho Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

III. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N° 59 DENOMINADA "CONOCE TU ENTORNO PARA RESPETARLO", PARA LA ANUALIDAD 2.002 PLAN INICIAL.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. Concejales que la Excm. Diputación de Badajoz ha seleccionado la obra "CONOCE TU ENTORNO PARA RESPETARLO" para incluirla en la anualidad 2.002 del PLAN INICIAL del programa FEDER 2000/2006 Medida 3.6 PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES que suscribirá con la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprueba la siguiente inversión:

N° obra: 59 Anualidad 2.002 Plan Inicial.

Denominación de la obra: CONOCE TU ENTORNO PARA

RESPECTARLO.

Presupuesto y Financiación:

| | |
|-------------------------|-----------------|
| - Aportación FEDER | 7.000.000 Pts. |
| - Aportación Diputación | 2.000.000 Pts. |
| - Aportación Municipal | 1.000.000 Pts. |
| PRESUPUESTO | 10.000.000 Pts. |

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la Confederación hidrográfica del Guadiana y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución del Plan.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL APOYO A LOS AGRICULTORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PERALEDA DEL ZAUCEJO EN SU SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA EL INCREMENTO DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN.

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que por parte de la Asociación de Agricultores se ha solicitado apoyo de este Ayuntamiento para reivindicar que se aumente del 1'8 al 2'7 T/Ha el coeficiente de producción de Peraleda del Zaucejo.

Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que le parece una reivindicación justa ya que en la anterior reforma la mayoría de los términos municipales de la Campiña Sur, en la cual estamos incluidos, pasaron de tener un coeficiente del 1'8 T/Ha al 2'7 T/Ha y nuestro término se quedó de forma inexplicable en el 1'8 T/Ha; circunstancia ésta que es discriminatoria.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales, apoyar a la Asociación de Agricultores de Peraleda del Zaucejo en su reivindicación de



incremento del coeficiente de producción al 2'7 T/Ha, -
igualándolo al resto de los términos municipales de la
Campiña Sur y dar traslado de este acuerdo a la
Administración Central y Autonómica.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por
terminada la sesión, siendo las 21'00 horas, de la
que se levanta Acta que como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL
ZAUCEO (BADAJOS) EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL
DOS MIL UNO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20'00 horas, del día
veintitrés de Octubre del dos mil uno, se reunieron, en el
Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo
se indican, en primera convocatoria para la que previa-
mente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María
Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria, -
Dña. M^e Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M^e Concepción Chavero Carrizosa.

CONCEJALES: D. Gabriel Sillero Haba.

D. Juan José González Sánchez.

D. Manuel Domínguez Liebana.

D. Enrique Haba Sánchez.

SECRETARIA: Dña. M^e Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se
pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, intervino D. Manuel Domínguez que en el punto III del orden del día, los concejales del partido popular votaron que sí pero con la condición de que cuando conocieran el proyecto, ya que aún no estaba elaborado, resultara de interés para el Ayuntamiento, - sometiéndose este punto de nuevo a votación, aclaración a la que se adhiere D. Juan José González Sánchez. Realizada dicha aclaración y sometido el borrador a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA (BIBLIOTECA).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa a los sres. concejales sobre la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación de la Obra de Ampliación de la Casa de la Cultura (Biblioteca) dicha propuesta es la de adjudicar esta obra a CONSTRUCCIONES BLAZQUEZ MURILLO S.L., ya que ha sido la única oferta presentada, reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y ha realizado una baya por importe de DOSCIENTAS CINCO MIL (205.000) PESETAS a reinvertir en mejora de obra.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales adjudicar la obra de Ampliación de la Casa de la Cultura a CONTRUCCIONES BLAZQUEZ MURILLO S.L.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Gabriel Sillero Haba abandona la sesión. Por parte de la Secretaria se procedió a dar lectura a las preguntas presentadas por el Grupo Popular y que copiadas literalmente dice así:



1º.- Hace tres meses aproximadamente, la casa de (digo que) la Asociación Juvenil tenía como Sede se ha cerrado. ¿Ha habido algún motivo o suceso que haya hecho que se dé la orden para su cierre?.

2º.- Habiendo sido comprobado por mí y por el Grupo Popular, así como por numerosos vecinos que las instalaciones de los Apartamentos Turísticos Rurales permanecen iluminados durante toda la noche, ¿hay algún problema o motivo para que no se apaguen y se controle el gasto eléctrico y así evitar el despilfarro de dinero público como viene ocurriendo desde hace casi tres meses?.

3º.- ¿Qué gastos se han originado para la puesta en funcionamiento de los Apartamentos Turístico Rurales de nuestro pueblo?.

Una vez pasada la temporada de verano ¿qué ingresos ha habido de la explotación por parte del Ayuntamiento de dichos Apartamentos?.

4º.- ¿Qué motivos hay para que los Presupuestos Anuales del Ayuntamiento no se hagan públicos y se expongan para el conocimiento de los vecinos a fin de saber en qué partidas se gastan los recursos disponibles y que todo se haga con la mayor transparencia posible?.

5º.- ¿Ha adjudicado Ud. la explotación de la caza de la Finca Municipal "Los Pájaros" a alguna persona física o Entidad jurídica?.

En caso de que esté adjudicada, ¿por qué no se ha ofrecido a la Asociación de Cazadores local a fin de que los pocos recursos de los que disponemos sean gestionados por personas o Entidades de nuestro pueblo?.

6º.- Hace seis meses le solicité a Ud. en una Sesión plenaria la relación de Licencias de Obras en casco urbano y fuera de él de los últimos cinco años para comprobar el grado de cumplimiento de esta ordenanza municipal. Aún no tengo dicha relación. ¿Por qué no me la entrega? ¿Todas

las personas que han hecho obras pagan su correspondiente Tasa?. Cuando no lo hacen ¿cómo se actúa?.

7º.- ¿Se tiene verdadero conocimiento por parte de Vd. del dinero empleado en la Finca Municipal "Los Pájaros" desde que se entregó al pueblo?. Después del dinero gastado ¿cuándo se prevé poner algo en funcionamiento en dichas instalaciones para así rentabilizar los millones invertidos?.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para contestar cada una de las preguntas. En cuanto a la primera dice que más que cerrar, la medida que se ha adoptado ha sido para controlar, ya que desde hace tiempo la Asociación Juvenil no está funcionando puesto que no se organizan actividades, existe un gran deterioro de las instalaciones y del mobiliario de la Casa de la Juventud porque no cuida nadie de ella, no hay ningún responsable y en muchas ocasiones los vecinos nos han informado de que por las noches se quedaban las puertas abiertas y las luces encendidas.

D. Manuel Domínguez pide la palabra pero interviene la Sra. Alcaldesa para decir que en este punto no hay debate, que se ha formulado una pregunta y que ella ha contestado, pide D. Manuel Domínguez que se haga constar en Acta esta apreciación; no obstante la Sra. Alcaldesa invita a D. Manuel Domínguez a decir lo que deseaba decir, D. Manuel Domínguez rehúsa la invitación alegando que ya lo dirá en otra ocasión.

Sigue diciendo la Alcaldesa que ya ha manifestado a miembros de la Asociación que cuando deseen realizar alguna actividad pueden pedir las llaves de la casa en el Ayuntamiento.

En relación a la segunda de las preguntas formuladas, contesta la Sra. Alcaldesa que cuando se instaló el alumbrado actual, el proyecto contempló que las farolas del patio del Cuartel estuvieran conectadas al alumbrado



público; durante los meses de verano se han encendido y apagado cuando lo hacía el alumbrado público y el coste de ello ha sido calculado por los técnicos en unas 1.000 pesetas al mes.

No obstante se ha instalado un dispositivo manual para poder apagar y encender este alumbrado en épocas en las que la ocupación no sea tan continuada como en los últimos tres meses.

Como contestación a la tercera de las preguntas la Sra. Alcaldesa informa que los gastos de funcionamiento han ascendido a 274.258 pesetas y los ingresos a 534.290 pesetas.

En cuanto a la pregunta formulada en relación a los Presupuestos, contesta la Sra. Alcaldesa que los mismos se hacen públicos como marca la Ley, su exposición ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y si alguien ha estado interesado en obtener alguna información al respecto se le ha facilitado y que no cree por tanto que exista falta de transparencia.

Interviene D. Manuel Domínguez para preguntar si la copia de los Presupuestos que obtuvo del Ayuntamiento la puede enseñar a los vecinos, ya que a él se le ha informado de que no se puede.

Interviene la Secretaria para decir que los Presupuestos se hacen públicos y que no hay problema alguno para que los vecinos vean dichos presupuestos, diferente es la información que se obtenga del Ayuntamiento y que afecte a particulares, ya que el concejal que obtenga copia de dichos expedientes será responsable del uso que de dicha información haga.

Contesta la Sra. Alcaldesa (digo a continuación), la Sra. Alcaldesa a la quinta de las preguntas formuladas manifestando que la explotación de la casa de la finca municipal se ha adjudicado a D. Juan Fernández, que la oferta de explotación se

hizo pública en el tablón de anuncios y que la Asociación de Cazadores de la localidad no ha manifestado interés alguno al Ayuntamiento ni ha hecho ninguna propuesta.

Interviene D. Manuel Domínguez para decir que él personalmente no se le ha comunicado nada, que él no tiene porque entrar en el Ayuntamiento a leer los anuncios del tablón y que le hubiera gustado recibir dicha información.

Contesta la Sra. Alcaldesa que, por razón de la cuantía, le correspondía a la Alcaldía la adjudicación de dicho contrato y que así se ha hecho, se expuso al público se han presentado varias propuestas y se le ha adjudicado a quien realizó la oferta más ventajosa.

D. Manuel Domínguez pide que conste en acta que a él le hubiera gustado recibir dicha información y no la ha recibido.

En relación a la pregunta relativa a las licencias de obras, contesta la Sra. Alcaldesa que cuando hizo esta petición en el Pleno se le dijo que no había ningún inconveniente en facilitarle esa información que se elaboraría y que podría pasarse a recogerla. La información se preparó pero hasta la fecha no ha pasado a recogerla; la misma está a su disposición para que lo haga cuando quiera.

En el mismo Pleno se le dio respuesta y se le dijo que a las personas que no pagaban se les exigía el pago por la vía de apremio.

La mayoría de las personas pagan, de las 212 licencias concedidas en los últimos cinco años sólo 7 licencias no han sido abonadas y ya se ha pedido a Diputación que las cobre por la vía de apremio.

En contestación a la séptima de las preguntas planteadas dice la Sra. Alcaldesa que desde que la finca fue cedida en 1.995 por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento, el



importe de las inversiones que en ella se han realizado asciende a unos 114 millones de pesetas, de las cuales el Ayuntamiento de fondos propios ha aportado aproximadamente un 3'5%.

La mayoría del dinero que se ha invertido no supone la puesta en marcha de ninguna actividad, sino mejoras en la finca como desbroce, reforestación, reparación de instalaciones, nave para el ganado que pastorea en la finca, cerramientos, plantación de olivar, apertura de pozos y charcas y riego por goteo. Sólo en dos casos supone la puesta en marcha de alguna actividad: la granja cinegética que ya está concluida y que gracias a ello hemos podido solicitar un Taller de Empleo para 15 alumnos a los que se ofrecerán las instalaciones si quieren explotarla. Y no se han terminado algunas inversiones en infraestructura como la de las instalaciones de porcino a las que para su puesta en marcha, es necesario hacer algunas adaptaciones para que se ajusten al cambio que se produjo en la legislación y que no estaban contempladas en el proyecto inicial.

Estamos pendientes de conseguir fondos para poder concluir la y prevemos que esté terminada para antes de que finalice la legislatura.

Interviene a continuación D. Manuel Domínguez para decir que la Pista Polideportiva está en muy malas condiciones, que sin ésta y sin la casa de la juventud los jóvenes no tienen donde ir.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la Casa de la juventud no está cerrada, D. Manuel Domínguez dice que sí, la Sra. Alcaldesa aclara que no está cerrada que cuando deseen pueden solicitar las llaves para realizar actividades, y eso fue lo que encargó al concejal D. Marcelino para que se lo comunicara a los jóvenes, que es bueno que realice actividades pero con responsabilidad porque de momento no

ha sido así, ya que el mobiliario está destrozado, la casa estaba siempre sucia, se dejaban las puertas abiertas y las luces encendidas durante toda la noche y no están realizando ningún tipo de actividad.

Interviene D. Manuel Domínguez para preguntar a la Sra. Alcaldesa cuantas veces ha intentado hablar con los jóvenes y con los padres?. ¿Sabe que en esa casa se ha consumido alcohol?.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no tiene conocimiento de ello, pero que si existe ese rumor y así lo dice D. Manuel Domínguez no lo pone en duda, ha debido ser así, pero que este hecho respalda aún más la decisión que se ha adoptado y así cada vez que los jóvenes deseen realizar alguna actividad en la casa deberán comunicar que tipo de actividad van a desarrollar y se le entregará la llave a una persona que se hará responsable de lo que allí suceda.

Continúa diciendo que por parte de esta Alcaldía se aceptan todas las propuestas que los concejales quieran para desarrollar actividades destinadas a los jóvenes, y en concreto propone la Sra. Alcaldesa para comenzar que se realicen charlas sobre las consecuencias por ejemplo del consumo de alcohol, propuesta que es aceptada por los Sres. Concejales, comprometiéndose la Sra. Alcaldesa a organizarlas.

Y en cuanto a la Pista Polideportiva manijista la Sra. Alcaldesa que es un tema que le preocupa, porque ya han roto en varias ocasiones los cristales y la puerta, existe en proyecto la obra de cerramiento de la pista polideportiva y en el mismo está contemplado el derribo de los vestuarios ahora existentes, y la construcción de unos nuevos, dichas obras comenzarán en el próximo ejercicio y espero que ello ponga fin a este problema.



Propone D. Manuel Domínguez que se aumente la vigilancia en la Pista Polideportiva y en otras Instalaciones para evitar el vandalismo que están sufriendo por parte de los jóvenes y que se inste a la Guardia Civil para que aumente también dicha vigilancia. La Sra. Alcaldesa dice que una posible solución sería la de que el policía local saliera algunas noches, de manera alternativa, estableciéndole para ello algún complemento.

Toma la palabra el concejal D. Juan José González para preguntar si cuándo van a comenzar las obras del AEPESA?, contesta la Sra. Alcaldesa que ello depende de la comunicación que tiene que hacer el INEM, que se comenzarán cuando el INEM lo autorice, que se suspenderán durante el período de recogida de aceitunas como cada año, precisa D. Juan José que la razón de su pregunta es que este año la campaña de recogida de aceitunas se ha adelantado y que esta circunstancia debería tenerse en cuenta, contesta la Sra. Alcaldesa que comenzaremos aunque sólo sea con un turno, se suspenderán los trabajos durante dicha campaña y que finalizada ésta se proseguirá con las obras del AEPESA.

Toma de nuevo la palabra el concejal D. Juan José González para hacer el ruego de que se pongan badenes en los tramos en los que las carreteras pasan por la localidad. Responde la Sra. Alcaldesa que cuando la Carretera era de Diputación se solicitaron en varias ocasiones pero que la respuesta de ésta siempre fue que no existían fondos para ello. Cuando la Carretera pasó a ser de la Junta de Extremadura se solicitó, pero nos comunicaron que está en proyecto hacer una rotonda, no obstante reiteraremos la solicitud y pediremos que se instalen, mientras tanto comienzan las obras.

Interviene a continuación D. Juan José González para hacer el ruego de que se reemplacen las señales de tráfico ya

que tal y como están colocadas algunas de ellas suponen un peligro.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que a primeros de año se pedirá presupuesto para reemplazar las señales que estén mal colocadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 21'00 horas, de la que se levanta Acta que como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA
DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL UNO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20'30 horas, del día quince de Noviembre del dos mil uno, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^º Concepción Chauero Carrizosa y actuó como Secretaria Accidental, Dña. Anabel Torres Niño.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA: Dña. M^º Concepción Chauero Carrizosa.

CONCEJALES: D. Gabriel Sillero Haba.

D. Enrique Haba Sánchez.

D. Santiago Moreno Torres.

D. Juan José González Sánchez.

D. Manuel Domínguez Liebana.

D. Marcelino Rojas Pila.

SECRETARIA: Dña. Anabel Torres Niño.



Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna duda (digo alegación) que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior, intervino D. Manuel Domínguez para decir que él no podía votar a favor del Acta de una Sesión en la que no se permitió el debate en las preguntas formuladas por él en el punto del Orden del Día de Ruegos y Preguntas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que la Presidenta es quién regula el funcionamiento de las sesiones, que cuando se formula una pregunta existe la obligación de responderla, pero no tiene porqué producirse el debate y que no obstante en la sesión anterior, después de contestar a las preguntas formuladas, se discutieron algunas de ellas.

Hecha esta aclaración y sometido el borrador a votación, se aprueba el Acta pasando, por tanto, a ser Acta Definitiva, con los votos a favor de Dña. M^o Concepción Chavero Carriosa, D. Gabriel Sillero Haba, D. Enrique Haba Sánchez, D. Santiago Moreno Torres y D. Marcelino Rojas Pila y los votos en contra de D. Manuel Domínguez Liebana y D. Juan José González Sánchez.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE CONTRIBUIR EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA DE LA COFINANCIACIÓN DEL TOTAL DE LA APORTACIÓN LOCAL DEL PROGRAMA COMARCAL PRODER II, PRESENTADO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE, POR EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "CAMPIÑA SUR".

Por parte de la Presidencia se informó a los Sres. Concejales sobre la participación del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo en la presentación, ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por parte del Centro de Desarrollo Rural

"Campaña Sur" del Programa Comarcal PRODER.II. Informó sobre la necesidad de asumir el compromiso de contribuir en la parte proporcional que corresponda de la cofinanciación del total de la Aportación Local a dicho programa en caso de ser concedido.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asumir el compromiso de contribuir en la parte proporcional que corresponda de la cofinanciación del total de la Aportación Local a dicho programa en caso de ser concedido.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE CONTRIBUIR EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA DE LA COFINANCIACIÓN DEL TOTAL DE LA APORTACIÓN LOCAL DEL PROGRAMA COMARCAL LEADER PLUS, PRESENTADO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE, POR EL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "CAMPIÑA SUR".

Por parte de la Presidencia se informó a los Sres. Concejales sobre la participación del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo en la presentación, ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por parte del Centro de Desarrollo Rural "Campaña Sur" del Programa Comarcal LEADER PLUS. Informó sobre la necesidad de asumir el compromiso de contribuir en la parte proporcional que corresponda de la cofinanciación del total de la Aportación Local a dicho programa en caso de ser concedido.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asumir el compromiso de contribuir en la parte proporcional que corresponda de la cofinanciación del total de la Aportación Local a dicho programa en caso de ser concedido.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 1.998
Por parte de la Presidencia se informa a los Sres. Concejales sobre los trámites, previos a este punto, que se han seguido



para la aprobación de la Cuenta General (Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestas, Publicación), asimismo se informa de que durante el período de exposición no se han presentado reclamaciones ni observaciones.

Intervino D. Manuel Domínguez Liebana manifestando que las cuentas se presentan con mucho retraso y que él no puede aprobar las cuentas del ejercicio de 1.998 porque no era concejal en aquel año.

Sometido el asunto a votación se aprueba con cuatro votos a favor, formulados por Dña. M^o Concepción Chavero Carrizosa, D. Gabriel Sillero, D. Enrique Haba, D. Santiago Moreno, dos abstenciones de D. Juan José González y D. Marcelino Rojas y el voto en contra de D. Manuel Domínguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas y 5 minutos de la que se extiende Acta que como Secretaria certifico.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PE-
RALEDA DEL ZAUCOJO (BADAJOZ) EL DIEZ DE DICIEM-
BRE DEL DOS MIL UNO.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 20,30 horas, de día diez de diciembre del dos mil uno, se reunieron, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Señores que abajo se indican en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

Presidió el Acto la Sra. Alcaldesa - Presidenta, Dña. M^o Concepción Chavero Carrizosa y actuó como Secretaria, Dña. M^o Natividad Fuentes del Puerto.

SRES. ASISTENTES :

ALCALDESA: Dña. M^o Concepción Chavero Carrizosa

CONCEJALES: D. Gabriel Sillero Haba

D. Enrique Haba Sánchez

D. Santiago Moreno Torres

D. Manuel Domínguez Liebana

D. Marcelino Rojas Pila

SECRETARIA: Dña. M^o Natividad Fuentes del Puerto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si querían hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido previamente junto con la convocatoria de esta, no se formularon alegaciones, pasando, por tanto a ser Acta Definitiva.

II. APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Por parte de la Secretaria se dio lectura al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para la Implantación de un Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Sometido el convenio a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales, así como el autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

III. APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE CESION DEL PATRIMONIO DE LAS EXTINTAS CAMARAS AGRARIAS LOCALES A LOS AYUNTAMIENTOS.

Por parte de la Secretaria se dio lectura al Convenio de C.



ción del Patrimonio de la Extinta Cámara Agraria Local al Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.

Sometido el convenio a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales, así como el autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 10 minutos, de la que se extiende Acta que como Secretaria CERTIFICO.







DS



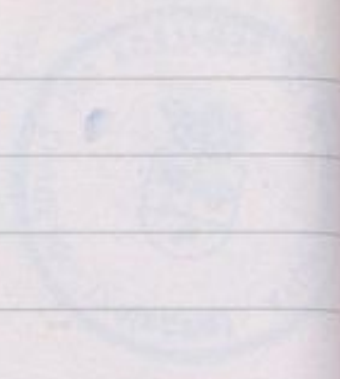
POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA









































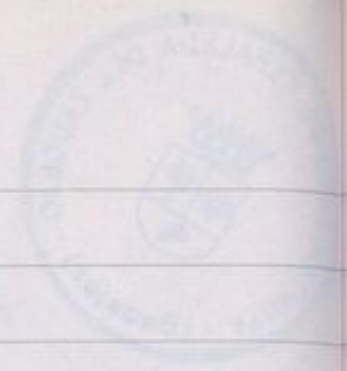




POAMEX

LINDA DE EXTREMADURA











AC









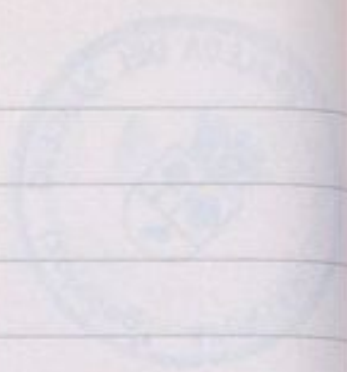


MIEN TO DE



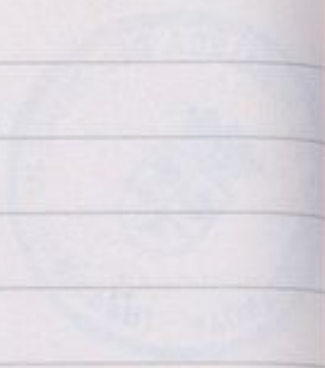








ec



MINISTERIO DE SALUD



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA









ANEXO DE

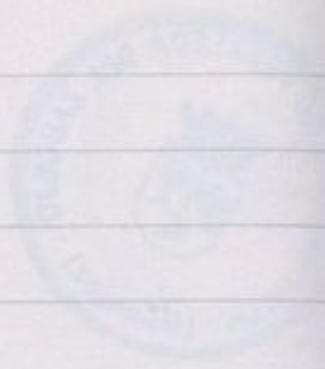


SA





84



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA









ESTAMPADO DE...







7A



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA





MIENTO DE









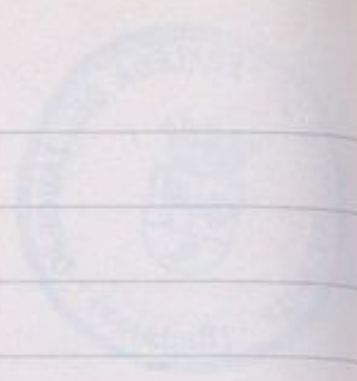












AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

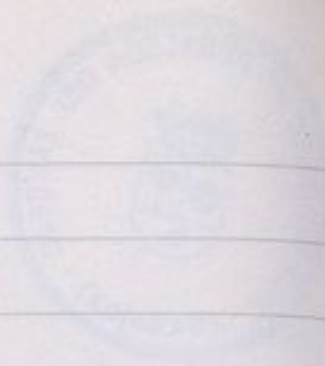










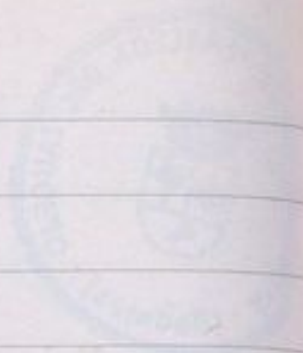


AMIENTO









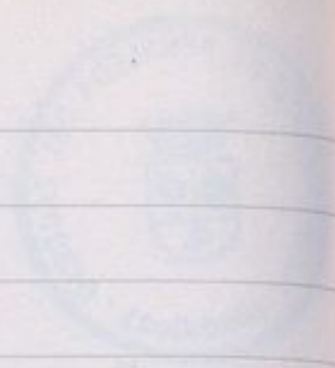










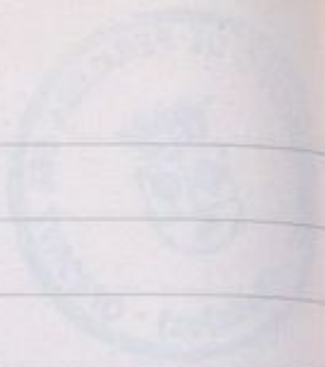


AYUNTAMIENTO

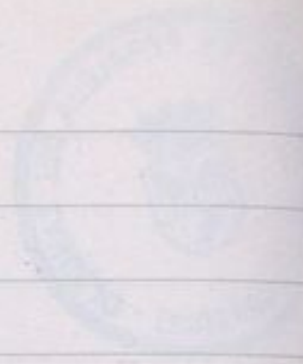












AYUNTAMIENTO





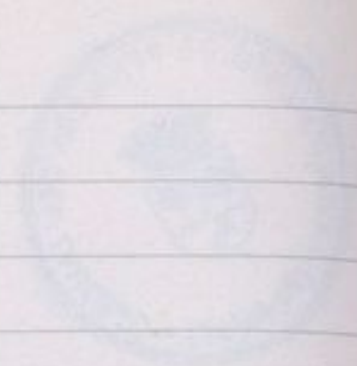




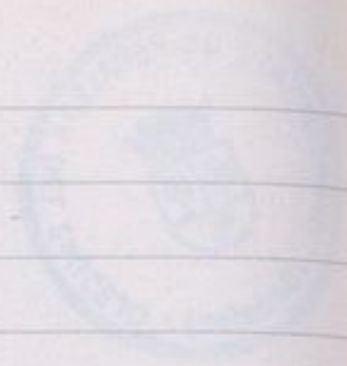


















15



PLAZAMIENTO



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA







CT











...TAMENTO DE ...

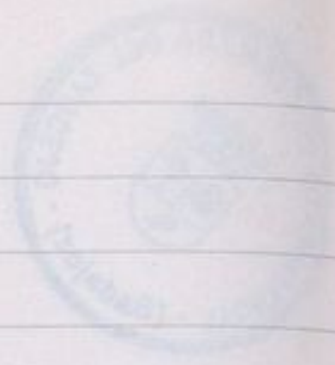




MINISTERIO DE PE...



11

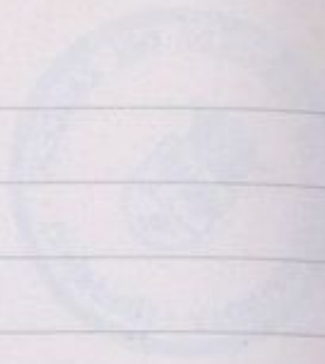


POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



87



MINISTERIO DE P...



POAMEX

LANA DE EXTREMADURA



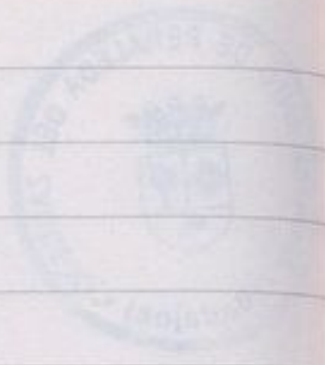




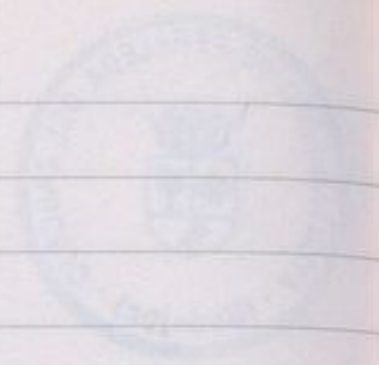


AYUNTAMIENTO

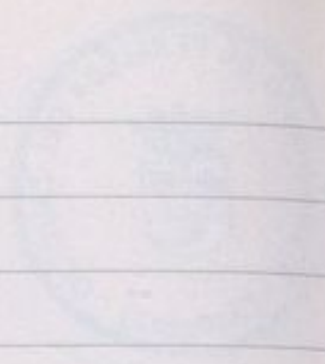




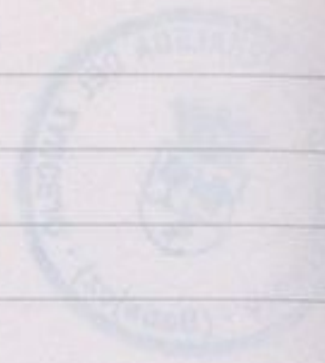




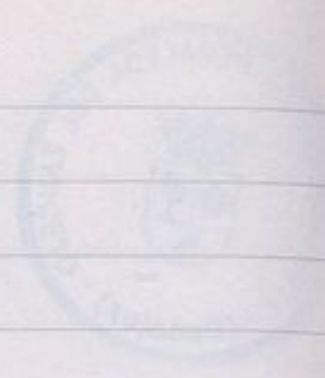












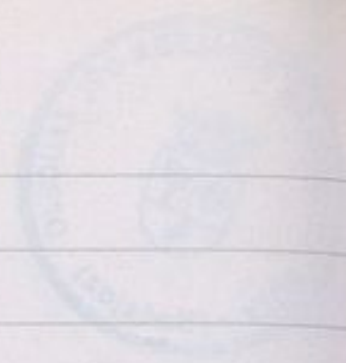
...TAMIENTO





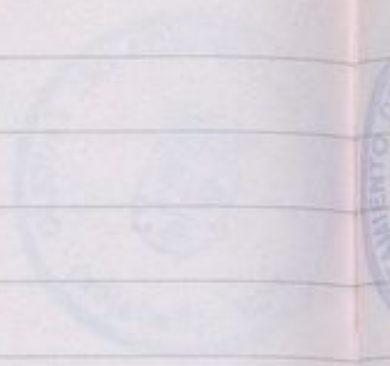
MIENTO





AMBIENTO DE





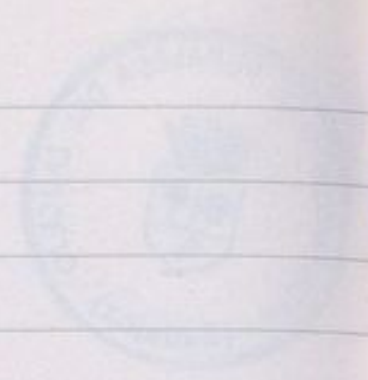








re



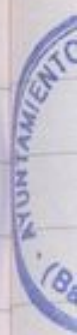
PLANTAMIENTO D



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





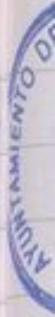




















...TAMIENTO





ESTADÍSTICO





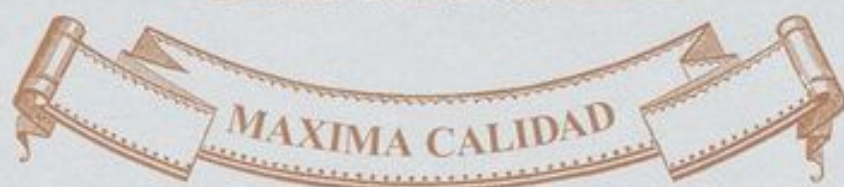






LIBROS COSIDOS

DOHE



DOHE

